

Secretaría: Señor juez informo a usted que en el proceso de ejecutivo radicado bajo el número 2018-00164-00, la demandada solicitó la devolución de los títulos judiciales que le fueron descontados, toda vez que el proceso se encuentra terminado y no existe embargo de remanente, Sírvase proveer.

Sincelejo, 13 de julio de 2023.

**VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SINCELEJO.**

Sincelejo, trece (13) de julio de dos mil veintitrés

Rad: 2018-00164-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que es viable ordenar la entrega a favor de la demandada de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados dentro del presente proceso, ya que el mismo terminó y su remanente no se encuentra embargado, el Juzgado DISPONE:

Devuélvase a la señora Teresita de Jesús Ríos Ramos, los depósitos judiciales que se encuentran a su nombre, toda vez que el proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA MARGARITA VARGAS VELILLA
JUEZ**